



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elda, de fecha 20 de marzo de 2018, publicadas en el B.O.P. de Alicante de 19 de abril de 2018, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los aspirantes, que el Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Gestión y Dirección de Empresas de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Publicar el listado de aspirantes que han superado el Primer Ejercicio (Test temario general):

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAQUEL	21.674.033-Y	6,33
PARRILLA ESTEVE, OSCAR	19.005.291-T	5,20

2. Publicar la plantilla de corrección del examen para común conocimiento de los aspirantes.
3. Podrá solicitarse la revisión de exámenes mediante e-mail dirigido a personal@elda.es , como máximo hasta las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2018.

Posteriormente se publicará un nuevo anuncio indicando la fecha y hora de la revisión de exámenes, en caso de ser solicitada por algún aspirante, así como el llamamiento para el segundo ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL SECRETARIO DEL ORGANO DE SELECCIÓN,

Fdo.: Aniceto Vicente Pérez Soler

Firma 1 de 1
Aniceto Pérez Soler
04/10/2018

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 131395801357445ba356051e9ea7e561001

Url de validación MIENTO DE ELDA <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



1. ¿Qué norma aprobó el régimen preautonómico del País Valenciano?
 - a) Real Decreto-ley 7/1978, de 16 de marzo.
 - b) Real Decreto-ley 8/1978, de 17 de marzo.
 - c) **Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo.**
 - d) Real Decreto-Ley 11/1978, de 17 de marzo.
2. La Ley Electoral Valenciana garantizará un mínimo de veinte Diputados por cada circunscripción provincial, distribuyendo el resto del número total de los diputados entre dichas circunscripciones, según criterios de proporcionalidad respecto de la población, de manera que la desproporción que establezca el sistema resultante sea inferior a la relación de uno a tres, requiriéndose para su aprobación, por así disponerlo el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
 - a) Mayoría de tres quintas partes de Les Corts.
 - b) **Mayoría de dos tercios de Les Corts.**
 - c) Mayoría simple de Les Corts.
 - d) Mayoría absoluta de Les Corts.
3. De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana Les Corts podrán exigir la responsabilidad del Consell, en cuyo caso, la propuesta de moción de censura contra el President de la Generalitat, exigirá, como mínimo:
 - a) Mayoría absoluta de los Diputados y Diputadas, y deberá incluir un candidato a la Presidencia.
 - b) Mayoría simple de los Diputados y Diputadas, y deberá incluir un candidato a la Presidencia.
 - c) Mayoría de una décima parte de los Diputados y Diputadas, y deberá incluir un candidato a la Presidencia.
 - d) **Mayoría de una quinta parte de los Diputados y Diputadas, y deberá incluir un candidato a la Presidencia.**
4. Dispone el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que la competencia de los órganos jurisdiccionales en la Comunidad Valenciana comprende (señale la respuesta correcta):
 - a) El conocimiento y resolución de todos los litigios que se suscitaren en la Comunidad Valenciana, en los órdenes jurisdiccionales en los que así proceda, en las instancias y grados determinados por la legislación de la Comunidad Valenciana.
 - b) **En materia de Derecho civil foral valenciano, el conocimiento de los recursos de casación y de revisión, como competencia exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como los recursos de casación para la unificación de la doctrina y el recurso en interés de ley en el ámbito Contencioso-Administrativo cuando afecten exclusivamente a normas emanadas de la Comunidad Valenciana.**
 - c) En materia de Derecho de la Comunidad Valenciana y en los órdenes jurisdiccionales que la legislación autonómica establezca, le corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la vía procesal pertinente, la fijación de la doctrina, sin perjuicio de la competencia del Tribunal Supremo.
 - d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.
5. En materia de propiedad intelectual e industrial, corresponde a la Generalitat, según el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana:
 - a) **La ejecución de la legislación del Estado.**
 - b) La competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado.
 - c) El desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca.
 - d) La competencia exclusiva.
6. En materia de instalaciones radiactivas de tercera categoría, corresponde a la Generalitat, según el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana:
 - a) La ejecución de la legislación del Estado.
 - b) **La competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado.**
 - c) El desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, y, en su caso, en los términos que la misma establezca.
 - d) La competencia exclusiva.
7. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se estructura en:
 - a) **Cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, un preámbulo, nueve disposiciones transitorias, ochenta y un artículos, una disposición final, diez títulos, siete capítulos y dos secciones.**
 - b) Un preámbulo, nueve disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, ochenta y un artículos, una disposición final y diez títulos, seis capítulos y dos secciones.
 - c) Un preámbulo, cuatro disposiciones adicionales, nueve disposiciones transitorias, ochenta y un artículos, diez títulos, seis capítulos y tres secciones y una disposición final.
 - d) Un preámbulo, ochenta y un artículos, diez títulos, cuatro disposiciones adicionales, nueve disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, una disposición final, seis capítulos y tres secciones.
8. El límite económico para el desempeño de segunda actividad pública para los funcionarios públicos locales pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, o personal de nivel equivalente, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, es el siguiente:
 - a) La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un treinta y cinco por ciento, en todo caso.
 - b) La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Secretario General, ni superar la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un cuarenta por ciento.
 - c) La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un treinta y cinco por ciento.
 - d) **La cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar, como norma general, la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un cuarenta por ciento.**
9. El plazo máximo para resolver las solicitudes de declaración de compatibilidad para el ejercicio de segundas o sucesivas actividades en el ámbito de la Administración local es, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de:
 - a) Un mes.
 - b) **Dos meses.**
 - c) Tres meses.
 - d) Seis meses.

10. Según la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal funcionario de la Administración local no requerirá de la previa declaración expresa de compatibilidad para el ejercicio de las actividades siguientes:

- a) **La colaboración y la asistencia ocasional a cursos de carácter profesional.**
- b) Aquellas que se deriven de la administración del patrimonio personal o familiar, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las AA.PP.
- c) El dictado de cursos o conferencias cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de ochenta horas al año.
- d) La participación habitual en coloquios y programas en medios de comunicación social.

11. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, salvo:

- a) Cuando la cuantía de estos complementos no supere el treinta por ciento de sus retribuciones básicas.
- b) Cuando la cuantía de estos complementos supere el treinta por ciento de sus retribuciones básicas.
- c) Cuando la cuantía de estos complementos sea igual o superior al treinta por ciento de sus retribuciones básicas.
- d) **Ninguna respuesta es correcta.**

12. Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva:

- a) **Dentro del plazo de treinta días hábiles, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP.**
- b) Dentro del plazo de dos meses, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP.
- c) Dentro del plazo de un mes, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP.
- d) Dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOP.

13. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes (señale la respuesta incorrecta):

- a) Las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, en todo caso.
- b) **Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, en todo caso.**
- c) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos y los planes de previsión social complementaria, en todo caso.
- d) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas, en todo caso.

14. En las unidades electorales donde el número de funcionarios ascienda a cuarenta y cinco:

- a) Su representación corresponderá a las juntas de personal.
- b) La respectiva Junta de personal se compondrá por un número total de tres representantes.
- c) Se elegirán tres representantes de personal.
- d) **Se elegirán tres delegados de personal.**

15. Como garantía de la función representativa del personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015 establece que, en aquellas unidades electorales que cuenten con seiscientos cincuenta funcionarios, los representantes legales de los funcionarios dispondrán, en el ejercicio de su función representativa, de un crédito de horas mensuales, dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como trabajo efectivo, de:

- a) Veinte horas.
- b) Treinta horas.
- c) **Treinta y cinco horas.**
- d) Cuarenta horas.

16. Están legitimados, por así establecerlo el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para convocar una reunión, además de las organizaciones sindicales, directamente o a través de los Delegados Sindicales:

- a) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas, en número no inferior al cuarenta por ciento del número total de empleados.
- b) **Los empleados públicos de las Administraciones respectivas, en número no inferior al cuarenta por ciento del colectivo convocado.**
- c) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas, en número superior al cuarenta por ciento del número total de empleados.
- d) Los empleados públicos de las Administraciones respectivas, en número superior al cuarenta por ciento del colectivo convocado.

17. Cada Administración pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido:

- a) **A partir del día primero de la semana treinta y siete de embarazo, hasta la fecha del parto.**
- b) A partir del día primero de la semana treinta y ocho de embarazo, hasta la fecha del parto.
- c) A partir del día primero de la semana treinta y seis de embarazo, hasta la fecha del parto.
- d) A partir del día primero de la semana treinta y nueve de embarazo, hasta la fecha del parto.

18. El Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, regula el tipo de gravamen que resultará de aplicación a los bienes inmuebles de características especiales a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, a cuyo efecto, establece que:

- a) El tipo de gravamen supletorio será del 0,5 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio, un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,3 por ciento ni superior al 1,10 por ciento.
- b) El tipo de gravamen supletorio será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio, un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4 por ciento ni superior al 0,90 por ciento.
- c) **El tipo de gravamen supletorio será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio, un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4 por ciento ni superior al 1,3 por ciento.**
- d) El tipo de gravamen supletorio será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio, un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,3 por ciento ni superior al 1,3 por ciento.

19. El Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, regula, como bonificación obligatoria, a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- a) Una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento de la cuota íntegra, a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas artificiales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

b) Una bonificación de entre el cincuenta y el noventa por ciento en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

c) Una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

d) Una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que, conforme a la legislación y planeamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados por su vinculación o preeminencia de actividades primarias de carácter agrícola, ganadero, forestal, pesquero o análogos y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos, inferior al existente en las áreas o zonas consolidadas del municipio.

20. En los municipios en que resulta de aplicación el régimen de organización establecido en los artículos veinte y siguientes de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, cabe la interposición, contra los actos que hayan sido dictados en vía administrativa de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público:

a) Del recurso de reposición.

b) Del recurso potestativo de reposición o directamente del recurso contencioso-administrativo.

c) De la reclamación económico-administrativa.

d) Del recurso contencioso-administrativo.

21. Los acuerdos provisionales adoptados por un Ayuntamiento de gran población para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, se expondrán:

a) En el tablón de anuncios de la Entidad por plazo de treinta días.

b) En el tablón de anuncios de la Entidad, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia debiendo, además, publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) En el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) En el tablón de anuncios de la entidad por plazo de treinta días y en el Boletín Oficial de la Provincia.

22. Constituye el hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles, la titularidad de los siguientes derechos, sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos, en el siguiente orden de prelación, de modo que la realización del hecho imponible por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades:

a) En primer lugar, la titularidad de una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos; en segundo lugar, la titularidad de un derecho real de superficie; en tercer lugar, la titularidad de un derecho real de usufructo; en cuarto lugar, la titularidad del derecho de propiedad.

b) En primer lugar, la titularidad de un derecho real de superficie; en segundo lugar, la titularidad de un derecho real de usufructo; en tercer lugar, la titularidad de una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos; en cuarto lugar, la titularidad del derecho de propiedad.

c) En primer lugar, la titularidad de un derecho real de usufructo; en segundo lugar, la titularidad de un derecho real de superficie; en tercer lugar, la titularidad de una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos; en cuarto lugar, la titularidad del derecho de propiedad.

d) En primer lugar, la titularidad del derecho de propiedad; en segundo lugar, la titularidad de un derecho real de superficie; en tercer lugar, de un derecho real de usufructo; en cuarto lugar, la titularidad de una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

23. El devengo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se produce:

a) El primer día del período impositivo, en todo caso.

b) El 1 de enero, en todo caso.

c) El 31 de diciembre, en todo caso.

d) El día en que se produzca la adquisición del vehículo que resulte sujeto al impuesto, en todo caso.

24. En relación al impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se aplicará el porcentaje anual que determine cada Ayuntamiento, sin que aquí pueda exceder del límite siguiente:

a) Período de tres años: 3'7.

b) Período de cinco años: 3'5.

c) Período de siete años: 3'3.

d) Período de dieciséis años: 3'2.

25. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto un suplemento de crédito en caso de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general:

a) Serán inmediatamente ejecutivos.

b) Serán inmediatamente ejecutivos, no cabiendo ningún tipo de reclamación contra ellos.

c) Serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo no obstante promoverse reclamaciones contra ellos en el plazo máximo de ocho días a contar desde su aprobación.

d) Serán ejecutivos una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones promovidas.

26. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas en todo caso a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliados ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal, se refieran a programas de imprevisos y funciones no clasificadas o sean consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

27. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los cinco ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un cincuenta por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los cinco ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un cien por cien.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los cinco ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un setenta y cinco por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los cinco ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un veinticinco por ciento.

28. El aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales se efectuará:

- a) Preferentemente en régimen de explotación colectiva o comunal, salvo que fuere impracticable, en cuyo caso se efectuará mediante adjudicaciones de lotes o suertes a los vecinos, en proporción directa al número de familiares a su cargo e inversa a su situación económica, salvo que ésta última también resulte imposible, en cuyo caso el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá autorizar su adjudicación en pública subasta, mediante precio, dando preferencia en igualdad de condiciones a los postores que sean vecinos y, en su defecto, regirá la costumbre u Ordenanza local.
- b) Preferentemente en régimen de explotación colectiva o comunal, salvo que fuere impracticable, en cuyo caso el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá autorizar su adjudicación en pública subasta, mediante precio, dando preferencia en igualdad de condiciones a los postores que sean vecinos resultando de aplicación, en el caso en que quedase desierta, la costumbre u Ordenanza local, en la que se regule el régimen de adjudicación de lotes o suertes a los vecinos en proporción directa al número de familiares a su cargo e inversa a su situación económica, debiendo destinarse el producto del aprovechamiento a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento mediante la aplicación de un canon del seis por ciento sobre el valor del aprovechamiento.
- c) **Preferentemente en régimen de explotación colectiva o comunal, salvo que fuere impracticable, en cuyo caso regirá costumbre u Ordenanza local y, en su defecto, se efectuarán adjudicaciones de lotes o suertes a los vecinos, en proporción directa al número de familiares a su cargo e inversa a su situación económica, salvo que ésta última resulte imposible, en cuyo caso el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá autorizar su adjudicación en pública subasta, mediante precio, dando preferencia en igualdad de condiciones a los postores que sean vecinos pudiendo, en el supuesto en que quedase desierta, proceder a la adjudicación de forma directa debiendo, en todo caso destinarse el producto de la subasta a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraerse por la Corporación más de un cinco por ciento del importe.**
- d) Preferentemente en régimen de explotación colectiva o comunal, salvo que fuere impracticable, en cuyo caso regirá costumbre u Ordenanza local y, en su defecto, se efectuarán adjudicaciones de lotes o suertes a los vecinos, en proporción directa al número de familiares a su cargo e inversa a su situación económica, salvo que ésta última resulte imposible, en cuyo caso el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá autorizar la adjudicación directa debiendo, en todo caso, destinarse el producto a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, mediante la aplicación de un canon del seis por ciento del precio de adjudicación, sin que pueda detraerse por la Corporación más de un cinco por ciento del precio de adjudicación.

29. La Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establece que las Entidades Locales podrán ceder el uso de sus bienes patrimoniales, directamente o por concurso, de forma gratuita o con la prestación que pueda acordarse, a otras administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para su destino a fines de utilidad pública e interés social, relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, actividades educativas, culturales, deportivas u otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos, por plazo máximo de:

- a) Setenta y cinco años.
- b) Treinta años.
- c) Noventa y nueve años.
- d) Diez años.

30. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tendrán carácter de entidad local y gozarán de personalidad jurídica propia (señale la respuesta incorrecta):

- a) Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas.
- b) Las áreas metropolitanas.
- c) **Las entidades territoriales de ámbito inferior al municipio.**
- d) Las mancomunidades de municipios.

31. No podrá reformarse la Constitución Española:

- a) En tiempo de guerra.
- b) Durante la vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) **En algunos supuestos, si podrá reformarse durante la vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.**

32. En los supuestos de utilización del procedimiento de reforma constitucional regulado en el artículo 167 de la Constitución Española de 1978, para el supuesto en que la Comisión paritaria de Diputados y Senadores no hubiese alcanzado, en primera votación, la mayoría necesaria para la aprobación de la reforma, podrá aprobarse la reforma siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de:

- a) La mayoría absoluta del Senado y del Congreso de los Diputados.
- b) La mayoría absoluta del Senado y de dos tercios del Congreso de los Diputados.
- c) **La mayoría absoluta del Senado y de tres quintos del Congreso de los Diputados.**
- d) La mayoría de tres quintos de ambas Cámaras.

33. En los supuestos de utilización del procedimiento ordinario de reforma constitucional, aprobada la reforma por las Cortes Generales, será ésta sometida a referéndum para su ratificación:

- a) Siempre que lo solicite una décima parte de los miembros de ambas Cámaras, dentro de los quince días siguientes a su aprobación.
- b) **Siempre que lo solicite una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras, dentro de los quince días siguientes a su aprobación.**
- c) Siempre que lo solicite una décima parte de los miembros del Senado, dentro de los quince días siguientes a su aprobación.
- d) Siempre que lo solicite una décima parte de los miembros del Congreso de los Diputados, dentro de los quince días siguientes a su aprobación.

34. El procedimiento de reforma constitucional regulado en el artículo 167 de la Constitución Española de 1978 resultará de aplicación cuando se pretenda reformar el siguiente artículo:

- a) Siete.
- b) Cincuenta y nueve.
- c) Diecisiete.
- d) **Catorce.**

35. Las proposiciones articuladas de reforma constitucional que se formulen por parte del Senado, requerirán:

- a) **Haber sido presentadas por cincuenta Senadores que no pertenezcan a un mismo Grupo parlamentario.**
- b) Haber sido suscritas por, al menos, dos Grupos parlamentarios del Senado.
- c) Haber sido suscritas por, al menos, una quinta parte de miembros del Senado.
- d) Haber sido presentadas por, al menos, una quinta parte de miembros del Senado.

36. Los acuerdos de cooperación entre las Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, cuyos supuestos, requisitos y términos, no vengan previstos en sus respectivos Estatutos de Autonomía, requerirán la autorización de las Cortes Generales, exigiéndose:

- a) Una vez iniciado el procedimiento por el Congreso de los Diputados, mayoría de cada una de las Cámaras y, en el supuesto en que no hubiese acuerdo entre Congreso y Senado, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores presentando un texto que será votado por ambas Cámaras. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por mayoría absoluta.

- b) Una vez iniciado el procedimiento por el Congreso de los Diputados, mayoría de cada una de las Cámaras y, en el supuesto en que no hubiese acuerdo entre Congreso y Senado, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores presentando un texto que será votado por ambas Cámaras. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por dos tercios.
- c) **Una vez iniciado el procedimiento, mayoría de cada una de las Cámaras y, en el supuesto en que no hubiese acuerdo entre Congreso y Senado, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores presentando un texto que será votado por ambas Cámaras. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por mayoría absoluta.**
- d) Una vez iniciado el procedimiento, mayoría de las Cámaras en sesión conjunta y, en el supuesto en que no hubiese acuerdo, se intentará obtener por una Comisión Mixta compuesta de igual número de Diputados y Senadores presentando un texto que será votado nuevamente por ambas Cámaras en sesión conjunta. Si no se aprueba en la forma establecida, decidirá el Congreso por mayoría absoluta.
37. De acuerdo con la Constitución Española las Cortes Generales podrán exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción de la moción de censura, en cuyo caso, la propuesta, exigirá, como mínimo:
- a) **Mayoría absoluta de los Diputados, y deberá incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.**
- b) **Todas las respuestas son incorrectas.**
- c) **Mayoría de una décima parte de los Diputados, y deberá incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.**
- d) **Mayoría de una quinta parte de los Diputados, y deberá incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.**
38. El Consejo General de Poder Judicial estará integrado por un total de veintitún miembros, nombrados por el Rey. De éstos:
- a) Doce serán nombrados de entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley; cuatro serán nombrados a propuesta del Congreso de los Diputados y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión.
- b) Doce serán nombrados de entre Magistrados y Jueces de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley; cuatro serán nombrados a propuesta del Congreso de los Diputados y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría absoluta de cada una de las Cámaras, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión.
- c) **Doce serán nombrados de entre Magistrados y Jueces de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica; cuatro serán nombrados a propuesta del Congreso de los Diputados y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión.**
- d) **Todas las respuestas son incorrectas.**
39. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:
- a) **Marina mercante y abanderamiento de buques; régimen aduanero, puertos y aeropuertos.**
- b) **Marina mercante y abanderamiento de buques; iluminación de costas y señales marítimas; puertos y aeropuertos; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves.**
- c) **Marina mercante y abanderamiento de buques; iluminación de costas y señales marítimas; puertos y aeropuertos; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo, servicio meteorológico y matriculación de aeronaves; régimen aduanero y arancelario y comercio exterior.**
- d) **Control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo e iluminación de costas y señales marítimas.**

40. La Constitución Española reconoce en su artículo treinta y cuatro el derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la Ley. Según la regulación contenida en este artículo, regirá también para las fundaciones lo dispuesto:
- a) En el artículo veintidós de la Constitución Española.
- b) **En el apartado cuarto del artículo veintidós de la Constitución Española.**
- c) **En el apartado primero del artículo veintidós de la Constitución Española.**
- d) **En los apartados primero y cuarto del artículo veintidós de la Constitución Española.**
41. La Constitución Española dispone, en su artículo cuarenta y seis, que:
- a) **Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.**
- b) El Estado garantizará la conservación y promoverá el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.
- c) El Estado velará especialmente por la conservación y promoverá el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.
- d) Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley sancionará los atentados contra este patrimonio.
42. Cuando el órgano competente para resolver acuerde motivadamente la realización de actuaciones complementarias que resulten indispensables para resolver el procedimiento, notificará el acuerdo a los interesados, concediéndoles:
- a) **Un plazo de siete días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes, tras la finalización de las mismas.**
- b) **Un plazo de diez días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes.**
- c) **Un plazo de quince días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes, tras la finalización de las mismas.**
- d) **Un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que tengan por pertinentes, tras la finalización de las mismas.**
43. El artículo 87 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, en el supuesto en que el órgano competente para resolver, decida la realización de actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento, éstas deberán practicarse:
- a) **Dentro del plazo de quince días.**
- b) **En el plazo máximo de quince días.**
- c) **En un plazo no superior a quince días.**
- d) **En un plazo no inferior a quince días.**

44. En los supuestos en que un particular haya obtenido sentencia firme desestimatoria de un recurso contra aquella actuación administrativa que le hubiere ocasionado un daño, siempre que la lesión trajere consecuencia de la aplicación de una norma con rango de ley declarada inconstitucional y el particular hubiera alegado en su recurso la inconstitucionalidad posteriormente declarada:

- a) **Serán indemnizables, en todo caso, los daños producidos en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la sentencia que declarase la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley, salvo que la sentencia disponga otra cosa.**
- b) Serán indemnizables, en todo caso, los daños producidos en el plazo del año anterior a la fecha de publicación de la sentencia que declarase la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley, salvo que la sentencia disponga otra cosa.
- c) Serán indemnizables, en todo caso, los daños producidos en el plazo de los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la sentencia que declarase la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley, salvo que la sentencia disponga otra cosa.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

45. En los procedimientos de exigencia de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio en vía administrativa de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que, en su caso, hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que se sustanciará conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el que se concederá, en todo caso, audiencia a los interesados:

- a) Por plazo de quince días naturales.
- b) Por plazo no inferior a diez días ni superior a quince.
- c) **Por plazo de diez días hábiles.**
- d) Por plazo no inferior a diez días naturales ni superior a quince.

46. La posibilidad de constitución de las ciudades de Ceuta y Melilla en Comunidad Autónoma fue objeto de regulación específica en nuestra Constitución Española:

- a) No, puesto que no se encuentran integradas en la organización provincial.
- b) Sí, en la Disposición Transitoria Cuarta en concordancia con el artículo ciento cuarenta y cuatro, apartado a) de nuestra Constitución Española.
- c) Sí, en la Disposición Transitoria Primera en concordancia con el artículo ciento cuarenta y cuatro, apartado b) de nuestra Constitución Española.
- d) **Sí, en la Disposición Transitoria Quinta en concordancia con el artículo ciento cuarenta y cuatro, apartado b) de nuestra Constitución Española.**

47.- De conformidad con el art. 79 de la LRBRL, los bienes de las Entidades locales son:

- a) **Bienes de dominio público o patrimoniales**
- b) Los bienes, derechos y acciones que les pertenezcan
- c) Únicamente los bienes destinados a un uso público
- d) Únicamente los bienes destinados a un servicio público

48. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

- a) Típicos: obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.
- b) **Especiales: aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.**
- c) Legales: Los contratos declarados así expresamente por una Ley.
- d) **todas las respuestas anteriores son correctas.**

49. Tendrán la consideración de contratos privados:

- a) Todos los que sean celebrados por entes que no reúnan la condición de AAPP.
- b) Los contratos de servicios celebrados por las AAPP que tengan por objeto: Servicios financieros. Creación e interpretación artística y literaria o espectáculos. Suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
- c) Otros contratos celebrados por las AAPP, que no tengan la consideración de administrativos: 26.1.a)
- d) **Todas las respuestas anteriores son correctas.**

50. Los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, deberán incluir, necesariamente, las siguientes menciones (Marca la respuesta incorrecta)

- a) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- b) El precio cierto, o el modo de determinarlo.
- c) **La duración del contrato y nunca las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y si para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.**
- d) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.

PREGUNTAS RESERVA

51. La aprobación del respectivo Reglamento Orgánico Municipal, mediante el que se regule la organización y funcionamiento municipal, así como completar la organización municipal y adaptarla a sus necesidades, resulta obligatoria, en todo caso, en la Comunidad Valenciana, para los siguientes tipos de municipios:

- a) Municipios con población igual o superior a cinco mil habitantes.
- b) Municipios con población igual o superior a veinte mil habitantes.
- c) **Municipios con población igual o superior a cincuenta mil habitantes.**
- d) La aprobación del reglamento orgánico municipal es una potestad para los Ayuntamientos pero, en ningún caso, una obligación.

52. Las notificaciones se practicarán "preferentemente" por medios:

- a) **Electrónicos.**
- b) Por entrega directa de un empleado público
- c) Por comparecencia
- d) Por cualquier medio.

53. Son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas que:

- a) Lesionen cualesquiera derechos y libertades del Título I de la Constitución Española
- b) Hayan sido dictados por órgano competente por razón de la materia o el territorio
- c) **Lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional**
- d) Sean constitutivos de infracción administrativa o se dicten como consecuencia de ésta